

Lunes, 7 de abril de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Modificación de la RPT mediante la incorporación a la misma del puesto de Secretaría-Intervención agrupada.

Por parte de la Sra. Alcaldesa, y en relación con el punto de la sesión, se propone al Pleno la adopción de acuerdo relativo a la modificación en la RPT de las características del puesto de Secretaría-Intervención, en aras a su acomodación a la futura agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara.

Visto lo anterior, y siendo de interés para esta Corporación, la constitución de una agrupación Secretarial con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcántara, al objeto de garantizar, de la forma más económica y eficiente, la prestación de los servicios y funciones reservadas en esta Entidad Local, propongo al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

La literalidad de la propuesta es la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA PROVISIONAL DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN ÚNICO PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE 3.ª EN LOS EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DE MEMBRÍO Y SANTIAGO DE ALCÁNTARA, CÁCERES

Visto el escrito, de fecha 5 de marzo de 2025, suscrito por la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local, Sra. Delgado Hernández, por el que, en relación con el expediente instado para la constitución de una Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría de clase 3ª en los Excmos. Ayuntamientos de Membrío y Santiago de Alcántara, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Analizados los acuerdos adoptados por los respectivos Plenos municipales, así como por la Junta Administrativa provisional de la Agrupación.

Teniendo en cuenta la necesaria adecuación retributiva del puesto único agrupado, la cual deberá ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dotando



Lunes, 7 de abril de 2025

a ambas entidades de un puesto único, bien retribuido, que permita además a los Ayuntamientos beneficiarse de las ayudas autonómicas para el sostenimiento de puestos agrupados previstas en el Decreto 50/2017, de 18 de abril, por el que se regulan las ayudas para el fomento de las agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común del puesto de secretaría e intervención.

Considerando, además, los límites máximos subvencionables previstos en el art. Tercero 3 b) de la RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de agrupaciones de entidades locales para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención durante el ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta el marco retributivo previsto en el art. 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social,

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Así las Corporaciones Locales forman la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprendan, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos.

Visto lo anterior, y siendo de interés para ambas Corporaciones la constitución de una agrupación Secretarial al objeto de garantizar, de la forma más económica y eficiente, la prestación de los servicios y funciones reservadas en ambas Entidades Locales, de conformidad con lo previsto en el art. 10.3 del Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para



Lunes, 7 de abril de 2025

sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, propongo a la Junta Administrativa Provisional la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Determinar las siguientes características del puesto único a crear:

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionarial.

Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.

Méritos específicos: No.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias:

Jornada: 100%

Dedicación: al 50% en cada Ayuntamiento Agrupado.

Funciones del puesto:

- **Secretaría:** Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Intervención:** Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto



Lunes, 7 de abril de 2025

128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Otras:
 - a. Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - b. Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - c. Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
 - d. Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: 100%

Dedicación: 50% en cada municipio agrupado.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Sueldo: 17.560,44 €.

Complemento de Destino: 11.695,32 €.

Complemento Específico: 17.920,00 € (incluido en el mismo un 15% del complemento de destino por cada municipio agrupado).

SEGUNDO.- En relación con lo anterior, se propone a los respectivos Ayuntamientos Plenos la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Aprobar la modificación de la Relación de puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Membrio, mediante la incorporación a la misma del siguiente puesto:



Lunes, 7 de abril de 2025

N.º 1

Denominación del puesto: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Requisitos de desempeño:

Naturaleza del puesto: Funcionarial.

Situación actual del puesto: Vacante.

Sistema de provisión: Concurso.

Méritos específicos: No.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Formación específica/méritos valorables:

Titulación: Titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Otras circunstancias: Agrupado al 50% con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Alcantara.

Funciones del puesto:

- Secretaría: Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Intervención: Las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Tesorería: Las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Otras:



Lunes, 7 de abril de 2025

- Programar y gestionar las políticas generales del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
- Programar y gestionar las políticas de contratación, subvenciones, personal, procesos selectivos, seguros, responsabilidad del Ayuntamiento y demás expedientes administrativos, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
- Programar y gestionar las políticas de ordenación del territorio y urbanismo del Ayuntamiento, de conformidad con las directrices de los órganos de gobierno y la normativa local.
- Programar y gestionar las políticas presupuestarias, la Tesorería y la contabilidad de la Entidad, de conformidad con los órganos de gobierno y la normativa local.

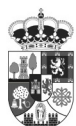
Retribuciones anuales del puesto (excluida antigüedad):

Subgrupo: A1/A2.

Jornada: 50%

Nivel de Complemento de Destino: 26.

SECRETARIO-INTERVENTOR 2025 (LPGE 2024)	Membrío (50%)	Santiago de Alcántara (50%)	BRUTO MES
Sueldo A1	663,45	663,45	1.326,90
CD 26	417,69	417,69	835,38
CE*	640,00	640,00	1.280,00
TOTALES MES	1.721,14	1.721,14	3.442,28
SALARIO ANUAL SIN EXTRAS	20.653,68	20.653,68	41.307,36
EXTRA JUNIO	1.553,60	1.553,60	3.107,20
EXTRA DICIEMBRE	1.553,60	1.553,60	3.107,20
RETRIBUCIÓN ANUAL CON EXTRAS	23.760,88	23.760,88	47.521,76



Lunes, 7 de abril de 2025

SEGURIDAD SOCIAL PATRONAL ANUAL	7.841,09	7.841,09	15.682,18
COSTE TOTAL ANUAL	31.601,97	31.601,97	63.203,94

2º.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

3º.- Solicítese al órgano competente autonómico, por cauce de la Presidencia de la Junta Administrativa provisional, la creación y clasificación del puesto agrupado, en los términos arriba descritos”.

Y para que conste y surta efecto donde corresponda, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra Alcaldesa-Presidenta.

Membrío, 4 de abril de 2025
M.ª Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA PRESIDENTA

